

**CONSTANCIA:** Manizales, 12 de enero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado a las excepciones y requerir a la parte demandante.

  
LFMC.  
Oficial Mayor



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 <b>2021 00120</b> 00
ASUNTO	Traslado excepciones – Requiere parte demandante

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito TACHA DE FALSEDAD Y DESCONOCIMIENTO DEL TÍTULO VALOR, INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN y EXCEPCIÓN GENÉRICA propuestas por el demandado RODRIGO ALVAREZ VILLA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 y 443 del C. G. del P., vencido el cual se procederá conforme lo dispone el artículo 270 en referencia.

Por lo cual, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia allegue al Despacho el original de la letra de cambio N° LC-21113481106 objeto de ejecución.

**NOTIFÍQUESE** <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 04 fijado el 14 de enero de 2022 a las 7:30 a.m.

*Nancy Betancur Raigoza*

NANCY BETANCUR RAIGOZA  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae337f60c616e3a7a096c38b86f6fea244ce712b7ac2f4ec19bc1aecfcbdd7c2**  
Documento generado en 13/01/2022 04:31:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>